

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

OBSERVATORIO SISMOLÓGICO Y GEOFÍSICO DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO

UNIVERSIDAD DEL VALLE



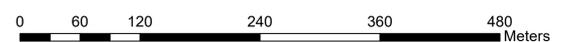
CONVENIO 0205 DE 2017

ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO PERIODO DE RETORNO 1 EN 100 AÑOS MUNICIPIO DE EL DOVIO ZONA URBANA

CONVENCIONES		AMENAZA		
		Descripción	Área (m ²)	Predios
	Área de estudio	BAJA - Zona de desbordes poco frecuentes e intensidad baja en la cual podrían presentarse daños leves a instalaciones comerciales, industriales y/o servicios básicos, por lo cual se puede permitir la construcción de viviendas y hoteles, adoptando las medidas de seguridad correspondientes. MEDIA - Zona de desbordes frecuentes e intensidad media en la cual podrían ocurrir daños significativos a instalaciones comerciales, industriales y/o servicios básicos, por lo tanto se debe prohibir la construcción de viviendas, granjas, hoteles, centros escolares o sanitarios, hospitales, bomberos, cementerios y actividades de naturaleza similar. ALTA - Zonas de desbordes frecuentes e intensidad alta en la cual podrían generarse graves daños a núcleos urbanos, por lo cual se considera que debe contar con una protección especial. Es necesario contemplar el diseño y construcción de estructuras de protección para las zonas donde existan construcciones (casas, edificios, bodegas, hospitales, instituciones educativas, etc.) a mediano y largo.	83001	137
	Predial		26045	27
	Límite Vía		28640	15
	Curvas de nivel (10 metros)			
	DRENAJE SENCILLO			
	Estado Drenaje			
	Permanente			
	Intermitente			
	Piscina			
	Embalse			

Sistema de referencia: MAGNA Colombia Oeste
 Proyección: Gauss - Kruger
 Latitud origen: 4° 35' 46" .32 Norte
 Longitud origen: 77° 04' 39" .03 Oeste
 Falso norte: 1.000.000 m.
 Falso este: 1.000.000 m.

FUENTE DE INFORMACIÓN
 Cartografía básica: CVC
 Base de datos predial: IGAC - 2018
 Cartografía con técnica LIDAR - 2014
 Escala de trabajo: 1:2000



1:3000

Nota: Las fronteras, los colores y toda otra información contenida en este mapa no denotan, por parte de la CVC y las instituciones participantes, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios, ni aprobación ni aceptación de ninguna de tales fronteras.